



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 027-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Agosto 18, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

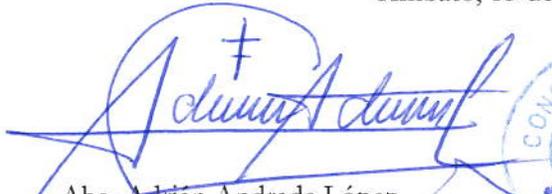
ORDEN DEL DÍA N° 028-O-2020

Fecha: Martes 18 de agosto de 2020

Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del Acta N° 026-SESIÓN-COE-MUNICIPAL-AMBATO, del 14 de agosto de 2020, del COE Municipal de Ambato. (*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-001, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero de 2017, en cuanto a corregir en su parte inicial donde se hace constar erróneamente 10 de febrero del 2016, siendo lo correcto del año 2017, así también deberá constar lo siguiente: en el considerando segundo, en los literales c), d), f), g) y en el considerando tercero del RESUELVE en el numeral 2.- Declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del terreno, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor, lote A-Dos, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Mercí Aragelí Galora Manobanda, con el fin de realizar la avenida El Cóndor de la ciudad de Ambato (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 004-O-2020, de la sesión ordinaria del martes 28 de enero y su continuación del 30 de enero de 2020. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0536 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-20-868 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Héctor Norberto Pico Arcos y Hnos" (Primer debate) (Distribuido con oficio SCM-20-259. (*)

Ambato, 15 de agosto de 2020


Abg. ~~Adrián Andrade López~~
Secretario del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 027-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, con el orden del día N° 028-O-2020, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
11. Economista John Milton Tello Jara.

No se encuentran al inicio de la sesión virtual de Concejo Municipal los concejales: Anabell Pérez y Alex Valladares.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita que por intermedio del señor Alcalde se ponga en consideración de los demás señores concejales para conocimiento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

2

resolución su oficio de justificación de inasistencia a la sesión de Concejo pasada y se incluya como punto dentro del orden del día.

El señor Secretario hace uso de la palabra informando que a la Secretaría de Concejo ha llegado el oficio SC-RL-041-2020 suscrito por el concejal Robinson Loaiza, mismo que da lectura.

El señor Alcalde solicita que se lo incluya como último punto del orden del día.

Toma la palabra la concejala María José López y consulta: *“Si es que se ha dado alguna solución al tema del Registro de la Propiedad y al tema de matriculación en lo que se refiere a los turnos, ya que en esta semana he tenido más llamadas de ciudadanos que no pueden acceder a los mismos, quisiera también conocer de qué se trata el convenio interinstitucional que firmaron con la ANT y saber en que beneficia al ciudadano por el tema de matriculación, ya que lógicamente una de las propuestas que viene desde la ciudadanía es de que en este año solamente se realicen los pagos y el siguiente año se regularice todo lo que es el tema de matriculación y que creería que es lo más sensato, yo quisiera conocer si es que respecto a este punto hay algún pronunciamiento de la Administración o como se ha mejorado, ya que hay mucha ciudadanía con dígito 2 que me ha estado llamando en esta semana, que no pueden acceder a los turnos y comentan que los cybers de los alrededores si tienen los turnos y están vendiendo los turnos, esto realmente me preocupa porque no entiendo como los cybers logran sacar los turnos y la ciudadanía no lo hace por más de que están conectados 5 segundos, 6 segundos antes de que empiece a correr el tiempo y cuando ya presionan el botón, les dicen que los turnos se han agotado, realmente esto es una preocupación constante tanto en el tema de matriculación y más aún en el tema de los cybers, ahí me han dicho que ciertos turnos están vendiendo hasta por \$30 no he podido comprobarlo señor Alcalde, pero tengo denuncias ciudadanas y creería que es importante dar respuesta de como se está manejando y sobre todo desde el aspecto tecnológico entender como los cybers logran obtener los turnos y no el ciudadano normal, gracias”.*

El señor Alcalde solicita que el ingeniero Fabián Zúñiga Director de Tecnologías aborde el tema, así como a la abogada Julieta Sevilla para complementar sobre el caso del Registro de la Propiedad.

Toma la palabra la abogada Julieta Sevilla Registradora de la Propiedad y da contestación a la inquietud.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos se conecta a la sesión la concejala Anabell Pérez.

Continúa la concejala María José López diciendo lo siguiente: *“No creo que como Municipio se pueda continuar culpando al ciudadano y diciendo que el ciudadano es el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

3

que no quiere y por eso se queja, si el ciudadano se está quejando y viene hacia los concejales es porque efectivamente no logra obtener los turnos, he conversado con varios abogados que están realizando varios trámites de traspasos y no pueden obtener los turnos en el Registro de la Propiedad y están preocupados, esto no es a nivel de dos o tres personas, son muchas personas las que están con este descontento y sigo sin entender el tema del cyber, porque los ciudadanos al igual que el cyber, están intentando en los mismos minutos obtener los turnos y no sé qué prioridad o como son las conexiones para que el cyber tenga en ese caso la preferencia, no sé si es por la ubicación, la cercanía y por eso yo pedía la explicación tecnológica, no de un abogado, porque yo también soy abogada y no lo entiendo, yo solicito la explicación tecnológica del por qué los cybers obtienen más turnos, porque pongámonos en el sitio del ciudadano, también los abogados están desde sus hogares intentando sacar los turnos desde las 7 de la mañana, antes de las 7 de la mañana y lógicamente siete y un minuto, siete y segundos, ya no están los turnos, esa es la preocupación y yo lo elevé aquí porque creo que este es el espacio para que nosotros como concejales podamos obtener las respuestas para solventar a la ciudadanía que en este momento se encuentra con preocupación, ya que no pueden realizar los trámites.

La abogada Julieta Sevilla toma la palabra y hace referencia a una reunión que ha tenido con el Presidente del colegio de Abogados; el señor Alcalde interrumpe la participación para preguntar al señor Secretario si se encuentra presente la concejala Diana Caiza para encargarle la presidencia, puesto que ha sido invitado a una ponencia en un foro Académico de la AME; se verifica que si está presente la concejala Diana Caiza.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos el señor Alcalde encarga la presidencia a la señora Vicealcaldesa.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza y solicita continuar con la sesión, razón por la que el ingeniero Fabián Zúñiga hace uso de la palabra y responde a las consultas realizadas.

La concejala María José López hace uso de la palabra y expresa: *“Yo nunca solicite el trato preferencial para abogados, creo que ahí mal interpretó la señora Directora del Registro de la Propiedad o la Registradora, creo que hay que contextualizar cuando se dan las respuestas también y únicamente quedaría una duda suelta, si no se ha considerado el tema de que en este año únicamente se realicen los pagos y que la digitación quede para ser legalizada el siguiente año, yo quisiera consultar eso, no sé si es que el Director de Tránsito o de pronto directamente la Administración pueda tener una respuesta de aquello”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

4

Toma la palabra el coronel (SP) Carlos Guerrero Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, habla sobre el convenio de interoperabilidad entre la ANT y el Municipio y sobre el proceso de matriculación.

Para concluir la concejala María José López dice: *“Solamente, coronel, veo que no se está considerando este otro aspecto, yo mandaré un oficio en los próximos días para el tema, esperaremos también que se dé continuidad al proceso de la Ordenanza de Tránsito que presentamos con mi compañera Anabell Pérez ya que ese tema también se ha quedado dormido y esperemos que realmente sean soluciones para la ciudadanía y que se logre incrementar esta atención a los 400 o 750 turnos que son necesarios, dado que la gente en este momento está preocupada, pero que lógicamente se eviten las aglomeraciones, esto lo digo por cuanto visitamos con Anabell la Dirección de Tránsito, la aglomeración existía o más bien la gente ingresaba o se esperaba en el mismo sitio donde esperan para ingresar a la Agencia Nacional de Tránsito, habiendo áreas extensas en la parte trasera que podían también poner ahí a la gente o hacer ahí la fila de espera, también estaremos en los próximos días verificando estos temas y sugiriendo que se adopten las mejores decisiones para evitar aglomeraciones y contagios”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando dos temas; uno, el mecanismo y los seguros para la matriculación vehicular; y, en segundo lugar, pide que se dé lectura a la transitoria quinta de la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos.

El señor Secretario da lectura a lo solicitado, una vez que finaliza continúa con el uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita una copia certificada del cumplimiento de lo que dice la transitoria quinta, dentro de los tiempos que establece la Ordenanza.

Toma la palabra el coronel Carlos Guerrero y habla sobre los seguros de los vehículos y la matriculación vehicular.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y pide que se busquen los mecanismos para solucionar la gran demanda, tanto en el Registro de la Propiedad como en la Matriculación.

Toma la palabra la abogada Julieta Sevilla y habla respecto a ciertas mejoras que pueden presentarse en el Registro de la Propiedad, así como del incremento de los turnos.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra manifestando que, si faltan funcionarios, sin necesidad de abrir unos nuevos puestos, algunos funcionarios de otras dependencias pueden ayudar ahí.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Bueno realmente al escuchar a todos los compañeros sobre este particular de la matriculación veo que el tiempo nos da la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

5

razón, inicialmente se mencionaba que todo en la matriculación estaba bien, que no había ningún problema, pero miren hasta donde se ha llegado, prácticamente ha pasado ya más de dos o tres meses en este conflicto y lamentablemente la Municipalidad no ha podido dar soluciones a los ambateños para que puedan realizar la matriculación vehicular de una forma rápida, ágil, he escuchado varios pretextos en donde mencionan de que faltan funcionarios, de que no tenemos, pero yo entonces digo: ¿cómo es que lo hacen en otros cantones aún más pequeños que Ambato, en otros cantones más grandes que Ambato?, ¿cuáles son esas visiones que tienen?, no puede ser posible que Ambato siendo una de las ciudades más importantes de nuestro país y sobre todo en el tema de matriculación se tenga estos cuellos de botella, realmente eso es vergonzoso y si hago un llamado también a la Administración Municipal, que pena que el señor Alcalde no esté aquí en este momento, pero sí es importante indicarles que desde la Comisión de Tránsito cuando se remitió este proyecto de ordenanza que fue presentado por mi compañera María José López y mi persona como Anabell Pérez para que justamente se agilite el proceso, para que la matriculación sea inmediata, si bien es cierto el procedimiento tal vez no es que de la noche a la mañana se va hacer ya un proceso automático, tiene que tener tiempos, pero miren, cuánto tiempo ha pasado ya, nosotras presentamos desde mayo y prácticamente estamos ya en el mes de agosto y no hay las soluciones pertinentes, por lo tanto, si es importante y me gustaría en este caso señora Presidenta que usted haga traslado de esta inquietud, de cuando va a enviar esta petición que desde la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad se solicitó ya la aprobación del proyecto de ordenanza, se ha remitido hace más de 15 días, entonces ya vamos con dos sesiones y yo considero que aquí más allá de que sea un tema técnico, yo veo que es un tema más bien ya político, de voluntad política de presentar en el orden del día este informe para que los compañeros concejales lo puedan analizar y de esta manera votar en este caso a favor y no a favor de un proyecto como lo decía presentado por dos concejales, sino realmente a favor de la ciudadanía, de solucionar estos conflictos, realmente hago un llamado para que ésta miopía política, técnica, jurídica se deje de lado y realmente ya nos enfoquemos en aprobar estos proyectos que van a beneficiar a los ambateños y solucionarlos; todos los días, todos los días nos llaman por teléfono o nos mandan mensajes de que no pueden sacar los turnos, de que no puede matricular, de que están sometidos a los tramitadores, yo no sé realmente, cuál es el objetivo de no aprobar el proyecto de ordenanza y sobre todo de agilizar estos procesos y eso da mucha duda y realmente si es necesario tomar acciones ya como Concejo Municipal, porque los recursos de los ambateños también se están yendo a otros cantones, a otras provincias, Ambato está dejando de percibir estos recursos que pueden reinvertirse en los señores ciudadanos también, en diferentes proyectos, por lo tanto, se está dejando de recibir estos dineros, esperemos de que a futuro la Contraloría no nos pregunte o los ciudadanos, ¿por qué dejaron de percibir estos recursos y porque no solucionaron de manera activa y de manera oportuna?; por lo tanto, hago este llamado señora Presidenta, nada más que con esta inquietud y esperando de que en la próxima sesión de Concejo pues ya este proyecto de ordenanza sea finalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

6

aprobado para solventar de alguna forma estas necesidades de los ciudadanos ambateños”.

El señor Secretario hace uso de la palabra mencionado que al parecer podría haber un error en el informe, pero, que sin embargo va a ingresar inmediatamente al Concejo.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *“Bueno, estamos tratando dos temas que realmente la ciudadanía últimamente ha demandado muchísima atención por parte de la Municipalidad de Ambato, quisiera plantear dos alternativas que considero pueden ser analizadas para proponer una solución y una respuesta ante las necesidades y ante las dificultades que se están evidenciando en los últimos meses, dentro de lo que contempla y el punto que el día de hoy se ha topado, que es la venta de los turnos a través de los Cybers Café, yo propongo que quizás los turnos se verifiquen que coincida el número de cédula con el que se generó el turno, con el que efectivamente realiza el trámite, con esto de alguna manera estaríamos atando de que los turnos que se están generando y que nos han mencionado se ha ido incrementando periódicamente, que estos sean utilizados, porque recuerdo claramente en una sesión que el señor Director manifestaba que de “x” número de turnos no se llegaban a efectuar, ya el número total en el momento ya del día que tengan los turnos los ciudadanos de esta manera estaríamos evitando que justamente esto no pase y que los turnos lleguen hacia los ciudadanos que necesitan realmente ejecutar los procesos tanto en el Registro de la Propiedad como en la matriculación; y, otro de los temas que yo había hablado al inicio de esta pandemia, cuando se hablaba del tema de digitación que se logró a través de un oficio también, que la Administración Municipal tome cartas en el asunto y que se elimine el tema de la revisión técnica vehicular, ahí hablamos con los técnicos y recuerdo claramente que ellos manifestaron que es posible que la digitación se la realice de forma virtual con eso completábamos el trámite, en estos momentos vemos que se ha solventado por una parte el tema de la revisión técnica vehicular que en otros cantones, en otras ciudades como es Quito por ejemplo, ellos han tenido que sacar normativas específicas para este fin, nosotros al no tener una revisión técnica vehicular lo pudimos hacer mediante una Resolución Administrativa y en buena hora, pero falta esta segunda parte que es la digitación virtual, que los funcionarios manifestaron que es factible totalmente poderlo hacer, que el ciudadano pueda enviar de forma escaneada los papeles, los documentos y que ya se ha procesado al interior de la Municipalidad, creo que esto sería fundamental para evitar sitios o puntos de conglomeración, que la ciudadanía en estos momentos críticos que estamos atravesando tenga que acudir presencialmente hacia las instancias municipales y de alguna manera seguir exponiendo a nuestros servidores y a la ciudadanía ambateña, creo que estas dos alternativas serían importantes y en caso de que se pueda, ir contemplando también lo que han manifestado anteriormente los compañeros concejales de que en este año 2020 se hagan los trámites, se haga el tema de los pagos, pero ya el tema de la digitación que se pueda brindar una ampliación para que se pueda ejecutar durante el año 2021, pensemos en que, en momentos más críticos la ciudad se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

7

detuvo y se paralizó al 100% y hoy que estamos, en el último punto estaremos analizando el número de contagios tan altos que tenemos dentro de nuestro cantón, es cuando nosotros nos encontramos más activos, desde la misma Municipalidad debemos buscar estrategias para que esto no suceda, muchísimas gracias”.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y solicita que se informe respecto al posible cambio o reubicación de la Plaza Santa Clara; la presidenta encargada concejala Diana Caiza solicita la participación del arquitecto Julio Rodríguez para que solviente la inquietud planteada.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Sería bueno que en este punto también intervenga participación ciudadana, ya que de esto se hizo una socialización y asistimos varios concejales a la socialización de las 3 propuestas, para ayudarle a Secretaría y para poder continuar ya que el tiempo es oro en estos momentos, creería que es pertinente si es que está alguien de participación ciudadana o el arquitecto Julio Rodríguez que fue quien hizo la exposición de las 3 alternativas en una socialización que se hizo con la ciudadanía ambateña, gracias”.*

El arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación hace uso de la palabra y en primera instancia pide que le repitan la pregunta; la concejala Cecilia Pérez repite; y posteriormente el arquitecto da contestación a las inquietudes planteadas.

Continúa la concejala Cecilia Pérez mencionado que sería importante que el análisis lo puedan hacer en el pleno del Concejo, para fortalecer la comercialización en los sectores rurales; finalmente pregunta que se ha pensado hacer donde actualmente funciona esta plaza.

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez y da contestación.

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y dice: *“Bueno, solamente para cerrar el tema de la consulta anterior, le escuche al señor Secretario que hacía referencia de que existe un error en el informe, si sería importante de que se ponga en conocimiento, que es lo que ha pasado porque se entendería de que el informe siempre va con la revisión del asesor jurídico de los concejales y por lo tanto, más bien estos temas se tienen que solventar de manera urgente señora Presidenta, a fin de que no obstaculice los procesos respectivos emitidos por las diferentes Comisiones y en este caso por la Comisión de Tránsito, solicito la celeridad pertinente para que se pueda solventar este tema, gracias señora Presidenta”.*

Toma la palabra el señor Secretario y menciona lo siguiente: *“Solo para acotar, no he dicho que hay, he dicho que podría haber un error y con gusto después de la sesión me comunicaré para poder dar mis apreciaciones”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

8

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra expresando: *“Dentro del tema que estaba analizando, de los turnos también quiero brindar una acotación adicional, que se pueda restringir el número de turnos que se puedan sacar de acuerdo al IP, en cada IP se podría dar la opción ya eso a nivel de tecnologías de la información podrían manejar que cada IP únicamente pueda sacar un turno, no sé si así se lo viene haciendo, pero sería otra forma de restringir y también en base a la consulta que ha hecho Ceci Pérez al Director de Planificación, sería importante Julio, si es que tiene la imagen, los planos en donde definitivamente nos comentan que la participación ciudadana ha resuelto que es de lugar más viable si sería importante que nosotros podamos visualizar de manera gráfica la ubicación en donde estaría este importante centro de mercadeo de nuestra ciudad”.*

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza indica que eso se lo podría solventar al final de la sesión.

El señor Secretario menciona que existe la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza para que se incluya como sexto punto del orden del día el conocimiento y resolución del oficio SC-RL-041-2020, moción que ha sido apoyada por algunos señores concejales.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Si, solo por claridad yo no he pedido que vaya en el sexto punto del orden del día, esa no ha sido mi moción, sino que se incluya en el orden del día y de acuerdo a su criterio, en este caso que usted está presidiendo la sesión estaría a consideración de poderlo ingresar, quizá en el primero o segundo punto si así usted cree conveniente y el resto de compañeros concejales por favor, pero yo no he pedido que sea en el sexto punto”.*

El señor Secretario informa que el señor Alcalde antes de encargar la presidencia, pidió que se lo incluya como último punto del orden del día.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza manifiesta que, si es pertinente ponerlo como primer punto, ya que no se va a demorar en la aprobación.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, dando como resultado 11 votos a favor, más el voto favorable de la Presidenta encargada y en ausencia de la concejala Sandra Caiza y el señor Alcalde, por lo tanto, se incluye como punto primero del orden del día el conocimiento y resolución del oficio SC-RL-041-2020 suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza solicita que se tome votación ordinaria para la aprobación del orden del día, dando como resultado 11 votos a favor, más el voto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

9

favorable de la Presidenta encargada y en ausencia de la concejala Sandra Caiza y el señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido de oficio SC-RL-041-2020 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, concejal de Ambato.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“En base a lo que dispone la ley, he presentado el documento con los adjuntos respectivos, que lo pueda certificar el señor Secretario, copias de los documentos respectivos y que por favor se de paso a la votación para poder aprobar el primer punto en el orden del día estimados compañeros”.*

El señor Secretario manifiesta que existe la moción del concejal Robinson Loaiza para que se apruebe el oficio SC-RL-041-2020 respecto a la justificación de inasistencia a la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 11 de agosto; manifiesta que adicionalmente acompaña y se certifica que hay los documentos correspondientes; pregunta quien apoya la moción, misma que ha sido apoyada por varios señores concejales.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza solicita que se tome votación ordinaria; el señor Secretario toma votación, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales, más el voto favorable de la Presidenta encargada y en ausencia del señor Alcalde, por lo tanto, se resuelve aprobar el oficio SC-RL-041-2020 y justificar la inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 11 de agosto del año 2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-198-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-041-2020, mediante el cual solicita la justificación de inasistencia a la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del martes 11 de agosto de 2020, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, letra s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 27 letra a) en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

10

descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

- *Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;*
- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación (...)”;*
- *Que, el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece que: “La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo. Reintegrado al trabajo podrá hacer uso de hasta 2 horas diarias de permiso para rehabilitación, tiempo que no se imputará a las licencias por enfermedad señaladas en el inciso anterior, y para la consideración del tiempo y su autorización se estará a lo que prescriba el médico que atendió o que atiende el caso. Estos permisos no serán acumulables y se hará uso de ellos mientras dure la rehabilitación. De continuar la imposibilidad física o psicológica, y se hubiere agotado el tiempo de la licencia con remuneración por enfermedad se concederá licencia sin remuneración de conformidad con las regulaciones de los Institutos de Seguridad Social de acuerdo con el régimen y la ley correspondiente; y, de superar dicho período se observará la legislación general de seguridad social”;*
- *Que, el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH.”;*
- *Que, la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que en su parte pertinente indica: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

11

por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alterno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”;

- *Que, se remite certificado médico otorgado por el doctor Robert L. Romero, Médico Gastroenterólogo del Consultorio Integral de Coloproctología y Enfermedades Digestivas emite informe médico/certificación, indica reposo por 8 días del 11 a 18 de agosto de 2020 al ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Justificar al ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, por su inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de agosto de 2020.- Notifíquese.-

2. Conocimiento sobre el contenido del Acta N.º 026-SESIÓN-COE-MUNICIPAL-AMBATO, del 14 de agosto de 2020, del COE Municipal de Ambato. (*)

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y hace un análisis de la pandemia del Covid que está pasando a segundo plano; pide que se haga un minuto de silencio por el fallecimiento del tío del concejal Alex Valladares; también indica que hay que hacer una valoración de los datos estadísticos; da lectura de algunos datos de los contagios del mes de julio, con corte 31; solicita que se haga un análisis más profundo sobre los contagios; da lectura sobre la disponibilidad de camas en el Hospital Regional Docente Ambato con 31 camas, Hospital del IESS con 29 camas y Centro CAPO, indicando que, sin embargo las clínicas están abarrotadas y que además existe un abuso en el cobro.

El señor Secretario pregunta a la Presidenta encargada si se va a escuchar todas las inquietudes que tienen los señores concejales y posterior, la participación de los directores o de una vez dar contestaciones a las inquietudes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

12

La Presidenta encargada, concejala Diana Caiza indica que es importante escuchar las inquietudes de todos los señores concejales y posterior dar contestación.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta: *“Dentro de este tema realmente nos preocupa a todos de sobremanera, creo que es importante, cada vez con la cifra de contagios que tenemos tan alta en nuestra ciudad, yo quisiera ver la posibilidad de creo que quienes hemos pasado por esta enfermedad sabemos que al momento de que nos detectan o que tenemos síntomas o que creemos estar con el virus no sabemos por dónde empezar, cuál es una hoja de ruta a seguir y creo que eso sería importante, veo que está Gaby Mejía tratando de entrar a la sesión le estoy admitiendo para que otra vez del Hospital Municipal, a través del COE Cantonal, creo que sería importante establecer una hoja de ruta de qué hacer en esos momentos para que la ciudadanía tenga una mayor claridad, a donde acudir, a que sitios se puede acudir, porque realmente se entra en una desesperación que es difícil manejar de una manera correcta, quizás pienso que esto sería un punto de inicio importante para las personas que lastimosamente se encuentran sufriendo está difícil enfermedad; de igual manera, creo que es importante que aquí fortalezcamos justamente los servicios que brinda el Hospital Municipal y ese 10% de asignación de presupuesto que nosotros regularmente y anualmente lo estamos asignando permite que se abaraten los costos dentro del Hospital Municipal y muchas veces la ciudadanía desconoce, yo personalmente acudo al Hospital Municipal, puedo constatar la calidad en los servicios y creo que es importante que la ciudadanía conozca en estos momentos de Covid, en qué manera el Hospital Municipal está brindando la atención necesaria y a bajos costos para la ciudadanía; y por otro lado, también quisiera mencionar algo que el otro día leí en una disposición de Guayaquil y lo tengo en mis manos, me llamó bastante la atención porque dentro de las últimas resoluciones que ellos sacan dentro de su COE solicitan a la Red de Salud Pública reservar un 20% de camas UCI para uso de los guayaquileños, no sé qué tan factible sea este pedido, pero entendemos que somos una Red de Salud, de igual manera algún momento los pacientes de Ambato podrán trasladarse a Quito o a otras ciudades o la gente de otras ciudades vendrán a nuestro cantón porque justamente los Hospitales que nosotros tenemos y el servicio que se brindan acá, pero es importante analizar estas Resoluciones de otras ciudades, ver si es que han sido acogidas y también nosotros de alguna manera exigir que en nuestros pacientes tengan al menos un porcentaje dentro de lo que serían las camas UCI, que entiendo es lo más complicado, no sé cómo estamos ahora ya en número de camas, sé que estamos mucho más holgados, digamos así, de esas semanas anteriores, pero no hay que bajar la guardia y hay que mantenernos siempre alertas y atentos a las circunstancias como se van dando, muchísimas gracias y simplemente después de un feriado que lastimosamente la ciudadanía vio una ruta para salir, quizás del encierro de la cuarentena, ahora quizás después de una semana más veremos las consecuencias y hay que estar preparados para lo que posiblemente sea el escenario que se nos presente de aquí en adelante”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

13

La concejala María José López hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *“Bueno, creo que efectivamente este es un tema que nos va a seguir preocupando, no únicamente en este año, sino quién sabe por cuánto tiempo más lo tengamos presente, ya que es una pandemia que cambió la vida de todos, yo coincidiría con lo que acabó de expresar la compañera, en el sentido de que habíamos pedido ya desde hace algunas sesiones creo, se dé este tema de un tratamiento médico o una información médica a la ciudadanía, porque expresaba de que existen personas que son asintomáticos, que son diagnosticados con el virus y que al no tener una respuesta ni en el Hospital Municipal, ni tampoco en el Ministerio de los Centros de Salud estas personas recorrían diferentes lugares para encontrar un médico que les pueda ayudar con respuestas para su problema para saber que tratamiento tienen, que hacen y en medio de esta búsqueda pudieron haber contagiado a más ciudadanos, que creo que es lo que se intenta evitar, que se propaguen los contagios, pero la gente en su desesperación al buscar una solución, efectivamente yo creo que contagiaron a más ambateños, sin duda alguna el factor del feriado va a ser un factor incidente en nuestro cantón, que ya a los próximos días se verá si es que han aumentado o no las cifras, de alguna u otra manera es bueno saber que las Unidades de Cuidados Intensivos van disminuyendo el número de pacientes, pero de la mano también creería que hay que establecer o solicitar ya la unificación del tema de los datos con lo que nos han venido dando del Hospital Municipal y lo propio con lo que nos presentan en las actas del COE; también yo tengo una inquietud puntual, es en el tema de los números del porcentaje de contagios respecto a la etnia, veo que en la etnia indígena existe un 1%, en la etnia mestiza un 99% y yo había escuchado de contagios en algunas comunidades donde sí se produjeron bastantes contagios, no sé si es que es porque esto no está regulado o contabilizado dentro del Ministerio de Salud Pública, pero sí preocupa el tema de que esté contabilizado con el 1% de los hermanos indígenas cuando evidentemente el contagio ha sido mayor; de la mano también, respecto al acta en donde menciona los controles, los llamados del ECU 911, etcétera yo me había permitido llamarle el día sábado en la noche al coronel Patricio Carrasco, no obtuve respuesta, pero es por mi preocupación de que los controles se realizan para las ventas informales únicamente para las personas nacionales, ¿y a qué me refiero?, en los horarios normales realizan los controles para quienes venden en la Tomas Sevilla, para quienes venden en la Cevallos, etcétera que son indígenas que vienen de diferentes parroquias o que son también personas productoras mestizas que también comercializan sus productos ya directamente en las calles, pero en la noche, yo me trasladaba por la calle Cevallos y Tomás Sevilla y en esa esquina y toda la Tomas Sevilla, creo que hasta la Bolívar casi, existían personas, vendedores de varios productos extranjeros, eran personas extranjeras, yo me permití hacer el llamado para ver si es que se podía realizar un control, porque creo que si se pone mano dura a nuestra misma gente, lo lógico debería ser que esa mano dura vaya inclusive con los extranjeros y mi preocupación es que no se están haciendo los controles y que los extranjeros están aprovechando el horario nocturno para salir a las ventas en este sector, no es primer día que yo veo esto, no obtuve respuesta y por eso en este momento lo traslado a conocimiento del Concejo Cantonal, muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

14

Toma la palabra la Directora del Hospital Municipal, doctora Gabriela Mejía, da un reporte de cómo se encuentran las camas en el Hospital General Docente Ambato; también responde a las inquietudes planteadas.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y pregunta a la directora del Hospital Municipal si la estadística presentada del mes de julio del año anterior con respecto al año actual se sobrentiende que esa diferencia necesariamente es por fallecimiento del Covid o es fruto del confinamiento, estrés u otra situación.

La doctora Gabriela Mejía toma la palabra y da contestación a la pregunta.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Yo tengo una inquietud, quisiera saber cuál es el corte actual de las pruebas, no sé si lo dijeron, tuve problemas de conexión, puede ser corte actual de pruebas PCR, como pruebas rápidas realizadas por las brigadas médicas y el convenio interinstitucional, gracias”.*

Toma la palabra la doctora Gabriela Mejía y responde a la pregunta; el señor Secretario pregunta si con eso está solventada la pregunta; continua la concejala María José López respondiendo: *“Si, no sé si es que tengan procesados los resultados, para saber qué resultado hay de este número de pruebas que nos ha indicado o si nos van a indicar en las siguientes sesiones los resultados o los porcentajes de contagios”.*

La doctora Gabriela Mejía toma la palabra y da a conocer el número de pruebas PCR y pruebas rápidas que han tomado.

El concejal John Tello pide que se repita la información dada anteriormente; la doctora Gabriela Mejía repite lo solicitado.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta: *“Quisiera saber estimada Gaby si es que las cifras que estamos en estos momentos teniendo están siendo iguales a las semanas anteriores en cuanto a resultados positivos o se ve una disminución de contagios o un incremento, como están las cifras de las últimas semanas o de la última semana”.*

La doctora Gabriela Mejía da contestación; Continua la concejala Salomé Marín y pregunta: *“Más o menos estimada Gaby para cuando se estima llegar al punto más alto de contagios y empezar a descender, normalmente eso es lo que en otras ciudades se ha podido observar, no sé si nuestra ciudad tiene alguna proyección realizada”;* la doctora Gabriela Mejía responde que la curva va a seguir en incremento.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta respecto de las Resoluciones del COE de Guayaquil, donde disponen remitir información de los casos que han atendido por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

15

COVID; sugiere que así mismo en el COE Municipal se analice la posibilidad de solicitar a las clínicas privadas la información del caso para tener datos muchos más reales; hace un análisis sobre la situación de la pandemia; también hace referencia a los procesos de contratación del tema de comunicación, por lo que pide que se le dé a conocer cuál es el análisis técnico y el criterio de la comunicación institucional que realiza la Municipalidad para generar este tipo de contratos.

El señor Secretario informa a la Presidenta encargada que nadie más ha pedido la palabra, por lo que solicita que este punto se dé por conocido.

Toma la palabra el señor Secretario y manifiesta que se da por conocido el contenido del Acta N.º 026-SESIÓN-COE-MUNICIPAL- AMBATO, del 14 de agosto de 2020, del COE Municipal de Ambato, en presencia de 12 señores concejales, más la Presidenta encargada y en ausencia del señor Alcalde Doctor Javier Altamirano.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-199-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes 18 de agosto de 2020, visto el contenido del "Acta N° 26 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO"; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";*
- *Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";*
- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

16

- de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
 - *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*
 - *Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
 - *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
 - *Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
 - *Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

17

rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;

- *Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”;*
- *Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1017, del 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador decreta “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*
- *Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”;*
- *Que, el COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

18

respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito...”;

- *Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...)”;*
- *Que, mediante Acta N° 26 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 14 de agosto de 2020, el COE Municipal de Ambato resuelve: “ 1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos informa que durante la semana del 07 al 13 de agosto de 2020 se han realizado las respectivas inspecciones para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en cuarenta y ocho locales comerciales; la Plenaria del COE Municipal da por conocida la lista las empresas que han sido inspeccionadas por la Unidad de Gestión de Riesgos y resuelve elevarlo a conocimiento del CO E Provincial.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 a la ciudadanía ambateña, así como el criterio técnico respecto a las alertas recibidas, en el marco de la emergencia sanitaria.- 3. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que, una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del SIS ECU 911, por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, durante la semana del lunes 17 al domingo 23 de agosto de 2020 el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional.- 4. Solicitar al COE Nacional por intermedio del COE Provincial, se considere establecer en el cantón de Ambato las restricciones para los días viernes, sábado y domingo el toque de queda desde las 19h00 hasta las 05h00, así como prohibición de venta de licor, por al menos los próximos 15 días.”;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Dar por conocido el “Acta N° 26 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 14 de agosto de 2020, el COE Municipal de Ambato resuelve: “ 1. Una vez que el COMSECA a través de la Unidad de Gestión de Riesgos informa que durante la semana del 07 al 13 de agosto de 2020 se han realizado las respectivas inspecciones para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en cuarenta y ocho locales comerciales; la Plenaria del COE Municipal da por conocida la lista las empresas que han sido inspeccionadas por la Unidad de Gestión de Riesgos y resuelve elevarlo a conocimiento del CO E Provincial.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 a la ciudadanía ambateña, así como el criterio técnico respecto a las alertas recibidas, en el marco de la emergencia sanitaria.- 3. Poner



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

19

en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que, una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del SIS ECU 911, por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, durante la semana del lunes 17 al domingo 23 de agosto de 2020 el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, según los protocolos establecidos por el COE Nacional. - 4. Solicitar al COE Nacional por intermedio del COE Provincial, se considere establecer en el cantón de Ambato las restricciones para los días viernes, sábado y domingo el toque de queda desde las 19h00 hasta las 05h00, así como prohibición de venta de licor, por al menos los próximos 15 días”.- Notifíquese.

Después de dar por conocido el punto del orden del día, toma la palabra la concejala María José López manifestando: *“Parece que tengo algún problema de conexión, porque antes de que dé por conocido, yo estaba solicitando e indicando, que no se dio respuesta de COMSECA, sobre el particular que pregunté respecto a las ventas informales...”*, en ese instante se presentan problemas con el internet, por lo que toma la palabra la Presidenta encargada concejala Diana Caiza y dice: *“Mil disculpas compañera María José, la verdad es que no se le escuchó nada y en esta intervención que usted acaba de realizar tampoco se le pudo escuchar completo”*.

Retoma la palabra la concejala María José López preguntando: *“¿No sé si ahí está mejor el audio señora Presidenta?”*; respondiendo la Presidenta encargada concejala Diana Caiza que si se escucha; continua la concejala María José López expresando: *“Gracias, le decía que antes de que dé por conocido el documento...”*, se presentan problemas tecnológicos, continua manifestando: *“Respecto a las ventas informales en la avenida Cevallos y Tomas Sevilla y que de eso hasta el momento no se ha dado atención”*.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza, pregunta al señor Secretario, si es que ya se ha cerrado el punto dos; respondiendo el señor Secretario que sí; continua la Presidenta encargada concejala Diana Caiza mencionando: *“En todo caso no sé si sería pertinente luego del término de los puntos del orden del día, en este caso el director de COMSECA pueda solventar la inquietud de la concejal María José López, por favor”*.

Toma la palabra el concejal Robinson Loiza y dice: *“Perdón señora vicealcaldesa y compañeros, pero no es correcto, si se solicitó en este punto la información, el señor director debería informar sobre lo que se ha solicitado, tenga la bondad”*.

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta: *“Que quede constancia de que en mi intervención yo hice solicitud de esto, yo creo que se debe respetar a todos los concejales y responder con anterioridad todas las intervenciones que vamos teniendo, por ello pediría que por Secretaría también se certifique qué se responde y qué no, para que se puedan cerrar los puntos del orden del día, gracias”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

20

Toma la palabra el señor Secretario manifestando: *“Así se hará Presidenta, mil disculpas, como le manifesté en este momento no he tenido conexión directa con el observar si alguien alzó la mano, entonces sin el fin de que se quede alguna inquietud por parte de algún señor concejal, constará en actas y de la misma manera al culminar la sesión le pediré al Director pertinente para que pueda dar contestación a las inquietudes que han sido planteadas por las concejales”.*

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N.º DA-EXP-20-001, que reforma la Resolución Administrativa N.º DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero de 2017, en cuanto a corregir en su parte inicial donde se hace constar erróneamente 10 de febrero del 2016, siendo lo correcto del año 2017, así también deberá constar lo siguiente: en el considerando segundo, en los literales e), d), f), g) y en el considerando tercero del RESUELVE en el numeral 2.- Declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del terreno, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor, lote A-Dos, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Merci Arageli Galera Manobanda, con el fin de realizar la avenida El Cóndor de la ciudad de Ambato (*)

Toma la palabra la concejala María José López y expresa lo siguiente: *“Nada más para aclarar del punto anterior no fue que no vieron que levanté la mano, la consulta que hice fue en mi primera intervención y eso estará grabado y también constará en actas y esperaré la respuesta inclusive por escrito de COMSECA; respecto a este punto yo tengo una consulta, ¿cuál es el espíritu de esta reforma de la Resolución, entiendo de que es por una fecha, pero también dice que es más favorable para el administrado, pero no encuentro la explicación implícita de en qué es más favorable para el administrado, logro entender algunas cosas, pero no está explícito en la Resolución esto, por eso quisiera que primero me ayuden desde la parte técnica, haciéndome la explicación respectiva, gracias”.*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y solicita una explicación técnica sobre las dos Resoluciones.

Toma la palabra el abogado Fernando Gutiérrez, de la Coordinación de Expropiaciones, encargado del presente trámite y explica.

Continua en uso de la palabra la concejala Salomé Marín manifestando: *“Muchísimas gracias, ahí me acaba de solventar, claro, si es que queda el lote inconstruible, lo que se permite a través de la ley de expropiaciones es el 100%, se va a hacer el pago o la permuta, no sé si es que sería el mismo trámite hacer una permuta o una expropiación”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

21

El abogado Fernando Gutiérrez responde que la señora solicitó una permuta.

Para finalizar la concejala María José López dice: *“Creo que es importante en esta parte y es a lo que me refería de inicio, la Resolución, la reforma dice que es por ser más favorable para el administrado, si bien en la Resolución se entiende de que el tema de la expropiación es que ahora es total, porque ahora queda una área inconstruible sería pertinente y adecuado que esto se explique de mejor manera en la reducción de la Resolución, ya que estas cosas deberían ser explícitas no solamente para quienes sean abogados o para quienes estemos en el Municipio, sino para todo ciudadano, es por eso que mi recomendación es que se mejore la Resolución y que de igual forma en el momento en que mencionan que esta Resolución fue emitida antes del COA, posterior aquello se cite el artículo 102 en el tema del efecto retroactivo del acto administrativo, entonces creo que son cosas que de pronto van confundándose, se debería mejorar la redacción en totalidad de estos temas de Resoluciones y yo me permitiría pedir al Departamento que realicen una mejor redacción, gracias”.*

El abogado Fernando Gutiérrez menciona que si se hace constar al artículo 102 tanto en la parte normativa como en la parte resolutoria.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y pregunta: *“Al existir el tema de la permuta que se nos ha manifestado no debería estar constante dentro de la Resolución Administrativa o eso es un tema posterior”.*

El abogado Fernando Gutiérrez responde que eso se está manejando por cuerda separada.

Continua la concejala Salomé Marín mencionando: *“Realmente no recuerdo otros casos de permuta, ya con el tema de la expropiación me parece que sí se debería mencionar, porque aquí ya la Dirección Financiera está asignado valores, incluso para el tema de expropiación que no serían utilizados por el tema de la permuta, de todas maneras, es un tema que lo damos por conocido, simplemente dejo mi inquietud para casos posteriores, muchas gracias”.*

El abogado Fernando Gutiérrez responde que el trámite de permuta es superior al de la declaratoria.

El señor Secretario informa que nadie más pide la palabra, por lo que la Presidenta encargada solicita que se dé por conocido el punto con las observaciones que se han vertido por los señores concejales.

El señor Secretario manifiesta que se da por conocido el oficio DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N.º



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

22

DA-EXP-20-001, que reforma la Resolución Administrativa N.º DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero de 2017, en cuanto a corregir en su parte inicial donde se hace constar erróneamente 10 de febrero del 2016, siendo lo correcto del año 2017, así también deberá constar lo siguiente: en el considerando segundo, en los literales e), d), f), g) y en el considerando tercero del RESUELVE en el numeral 2.- Declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del terreno, construcción y cerramiento, ubicado en la calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor, lote A-Dos, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Merci Arageli Galera Manobanda, con el fin de realizar la avenida El Cóndor de la ciudad de Ambato, con las observaciones vertidas, en presencia de 12 señores concejales, más la Presidenta encargada y en ausencia del señor Alcalde doctor Javier Altamirano.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-200-2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2020, visto el contenido del oficio DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DA-REF-EXP-20-001, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";*
- *Que, el artículo 376 de la misma norma constitucional establece que: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";*
- *Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.";*
- *Que el artículo 447 de la norma legal citada en el considerando próximo anterior, manifiesta: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

23

declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)”;

- *Que, mediante resolución administrativa DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-20-001, que resuelve: “Reformar la Resolución Administrativa No. DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero del 2017, en cuanto a corregir en su parte inicial donde se hace constar erróneamente 10 de febrero del 2016, siendo lo correcto del año 2017, así también deberá constar lo siguiente: en el considerando segundo en el literal c).- del oficio P-PUV-EX-17-002, de fecha 09 de Enero de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, se corrige el nombre de la señora Merci Arageli Galora Manobanda y se tomará en consideración únicamente la certificación de que “ ... Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...”. En el literal d).- Planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos del inmueble ubicado en la calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia Pishilata, con clave catastral 0128630002000 de propiedad de la señora Galora Manobanda Merci Arageli, del que se desprende lo siguiente: área según escritura y/ o cert. de Gravamen: 214.89m², área medida: 214.89m², área a ocupar: 214.89 m², área afectada a pagar: 214.89m², área sobrante: 0,00m²; Datos de Construcciones, Área afectada de la vivienda: 97.51m², Área afectada del cerramiento: 78.85m², Volumen afectada de muro 0.00 m³, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales, Norte: Cordones Mejia Wilson Oswaldo (8.41m); Sur: Av. Cordillera del Cóndor (8.50m); Este: Calle Yahuarcocha (10.00m) - Av. Cordillera del Cóndor (14.61m); Oeste: Av. Cordillera del Cóndor (14.62m) - Ortiz Galarza Mercedes (12.20m); linderos específicos, Norte: Cordones Mejia Wilson Oswaldo (8.41m); Sur: Av. Cordillera del Cóndor (8.50m); Este: Calle Yahuarcocha (10.00m) - Av. Cordillera del Cóndor (14.61m); Oeste: Av. Cordillera del Cóndor (14.62m) - Ortiz Galarza Mercedes (12.20m). En el literal f).- Oficio DCA-VC-19-97 de fecha 13 de septiembre del 2019, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se informa el cálculo del avalúo por expropiación del predio ubicado en la Calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia de Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Merci Arageli Galora Manobanda por el valor del avalúo total de afectación (USD) 47.620,05. En el literal g).- Oficio DF-20-0041 de fecha 27 de Enero del 2020, emitido por la Dirección Financiera del GADMA, en el que se informa que en la partida No. 84.03.01.001.-Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe la disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$47.620,05 para atender el trámite de expropiación de la señora Galora Manobanda Merci Arageli, y se aplica a la asignación “Expropiaciones para Obras Municipales”. Y en el considerando Tercero del RESUELVE en el numeral 2.-“Declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente, la **totalidad del terreno, construcción y cerramiento**, ubicado en la Calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia de Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Merci Arageli Galora Manobanda, con el fin de realizar la Av. El Cóndor de la ciudad de Ambato, con el siguiente detalle:*

Terreno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

24

Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m2)	214,89
Área medida (m2)	214,89
Área sobrante (m2)	0,00
Área a ocupar (m2)	214,89
Área afectada a pagar (m2)	214,89
Porcentaje área afectada %	100,00
Valor c/ m2 (USD)	53,95
Avalúo (USD)	11.593,32
Construcción	
Área (m2)	97,51
Área afectada (m2)	97,51
Afectación (%)	100,00
Área sobrante (m2)	0,00
Valor c/m2 (USD)	311,31
Avalúo	30.355,84
Cerramiento	
Área m2	78,85
Valor c/m	71,92
Avalúo	5.670,89
Avalúo total de afectación (USD)	47.620,05

Así también al no existir acreedor hipotecario del inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública, esto en base al certificado de gravamen No. 25586, emitido con fecha 15 de noviembre del 2019, con ficha registral N° 74462; deberá constar en el numeral 6.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la señora Merci Arageli Galora Manobanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero del 2017, quedará vigente.”;

- Que, en la presente sesión, se aceptan las siguientes observaciones de la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato que señala que no encuentra la explicación del por qué se realiza la reforma a la presente resolución, pues simplemente se dice que es por ser más favorable al administrado, por lo que considera pertinente que se explique de mejor manera en la resolución para que sea más explícita;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”;

RESUELVE:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

25

- *Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-20-001.3, de la Coordinación de Expropiaciones, remite la Resolución Administrativa N° DA-REF-EXP-20-001, que resuelve: "Reformar la Resolución Administrativa No. DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero del 2017, en cuanto a corregir en su parte inicial donde se hace constar erróneamente 10 de febrero del 2016, siendo lo correcto del año 2017, así también deberá constar lo siguiente: en el considerando segundo en el literal c).- del oficio P-PUV-EX-17-002, de fecha 09 de Enero de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, se corrige el nombre de la señora Mercí Arageli Galora Manobanda y se tomará en consideración únicamente la certificación de que "... Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...". En el literal d).- Planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos del inmueble ubicado en la calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia Pishilata, con clave catastral 0128630002000 de propiedad de la señora Galora Manobanda Mercí Arageli, del que se desprende lo siguiente: área según escritura y/ o cert. de Gravamen: 214.89m², área medida: 214.89m², área a ocupar: 214.89 m², área afectada a pagar: 214.89m², área sobrante: 0,00m²; Datos de Construcciones, Área afectada de la vivienda: 97.51m², Área afectada del cerramiento: 78.85m², Volumen afectada de muro 0.00 m³, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales, Norte: Cordones Mejía Wilson Oswaldo (8.41m); Sur: Av. Cordillera del Cóndor (8.50m); Este: Calle Yahuarcocha (10.00m) - Av. Cordillera del Cóndor (14.61m); Oeste: Av. Cordillera del Cóndor (14.62m) - Ortíz Galarza Mercedes (12.20m); linderos específicos, Norte: Cordones Mejía Wilson Oswaldo (8.41m); Sur: Av. Cordillera del Cóndor (8.50m); Este: Calle Yahuarcocha (10.00m) - Av. Cordillera del Cóndor (14.61m); Oeste: Av. Cordillera del Cóndor (14.62m) - Ortíz Galarza Mercedes (12.20m). En el literal f).- Oficio DCA-VC-19-97 de fecha 13 de septiembre del 2019, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se informa el cálculo del avalúo por expropiación del predio ubicado en la Calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia de Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Mercí Arageli Galora Manobanda por el valor del avalúo total de afectación (USD) 47.620,05. En el literal g).- Oficio DF-20-0041 de fecha 27 de Enero del 2020, emitido por la Dirección Financiera del GADMA, en el que se informa que en la partida No. 84.03.01.001.-Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe la disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$47.620,05 para atender el trámite de expropiación de la señora Galora Manobanda Mercí Arageli, y se aplica a la asignación "Expropiaciones para Obras Municipales". Y en el considerando Tercero del RESUELVE en el numeral 2.-"Declarar de utilidad pública con carácter de ocupación inmediata y urgente, **la totalidad del terreno, construcción y cerramiento**, ubicado en la Calle Yahuarcocha y Av. Cordillera del Cóndor Lote A-Dos, de la parroquia de Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de Mercí Arageli Galora Manobanda, con el fin de realizar la Av. El Cóndor de la ciudad de Ambato, con el siguiente detalle:*

Terreno

Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m ²)	214,89
Área medida (m ²)	214,89
Área sobrante (m ²)	0,00
Área a ocupar (m ²)	214,89
Área afectada a pagar (m ²)	214,89
Porcentaje área afectada %	100,00
Valor c/ m ² (USD)	53,95



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

26

Avalúo (USD)	11.593,32
Construcción	
Área (m2)	97,51
Área afectada (m2)	97,51
Afectación (%)	100,00
Área sobrante (m2)	0,00
Valor c/m2 (USD)	311,31
Avalúo	30.355,84
Cerramiento	
Área m2	78,85
Valor c/m	71,92
Avalúo	5.670,89
Avalúo total de afectación (USD)	47.620,05

Así también al no existir acreedor hipotecario del inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública, esto en base al certificado de gravamen No. 25586, emitido con fecha 15 de noviembre del 2019, con ficha registral N° 74462; deberá constar en el numeral 6.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la señora Mercí Arageli Galora Manobanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-17-008, de fecha 10 de febrero del 2017, quedará vigente.”

Cabe señalar que se deberá tomar en consideración la observación realizada por la señorita concejala María José López Cobo, constante en los considerandos de la presente Resolución. - Notifíquese.-

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 004-O-2020, de la sesión ordinaria del martes 28 de enero y su continuación del 30 de enero de 2020. (*)

En vista de que no habido observaciones, la Presidenta encargada concejala Diana Caiza solicita que se tome votación ordinaria, dando como resultados 11 votos a favor, más el voto favorable de la Presidenta encargada y en ausencia del concejal Manuel Palate y el señor Alcalde Doctor Javier Altamirano, por lo tanto, se resuelve aprobar el contenido del Acta N° 004-O-2020.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-201-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2020, visto el contenido del Acta 004-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero y su continuación del 30 de enero de 2020; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

27

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° Acta 004-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 28 de enero y su continuación del 30 de enero de 2020.- Notifíquese. –

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0536 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato. (*)

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán Director de Catastros y Avalúos y explica sobre el punto del orden del día.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y consulta al señor Secretario como estaba el punto del orden del día; el señor Secretario da lectura al punto del orden del día; Continúa el concejal John Tello manifestando: "Gracias entonces señora Alcaldesa, si usted me permite, elevaría a moción que se resuelva esta aprobación correspondiente, porque el beneficio indudablemente es para la colectividad en Ambato, entonces elevó este conocimiento y esta resolución por favor, tenga la gentileza no sé si alguien apoya señor Secretario"; moción que ha sido apoyada por los concejales Elías Moreta y Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario manifiesta que la moción sería: "De que se apruebe el contenido del oficio DCA-20-0536 respecto a aprobar como bienes mostrencos varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato, esa sería la moción que ha sido acogida por el licenciado Elías Moreta y el ingeniero Rumiñahui Lligalo".

La Presidenta encargada, concejala Diana Caiza solicita que se someta a votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

28

El señor Secretario toma votación ordinaria, obteniendo los siguientes resultados: 9 votos a favor, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en contra las concejales María José López y Anabell Pérez y en ausencia de la concejala Salomé Marín y del señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el contenido del oficio DCA-20-0536 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-202-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de agosto de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DCA-20-0536 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se apruebe como bien mostrenco varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato;

CONSIDERANDO:

- Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- "Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";
- Que, literal d) del artículo 8 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", señala: "d) Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio....";
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-20-0536, emite informe con las siguientes consideraciones:
 - Informe DCA-VC-19-0634, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

1. ESTACIÓN DE BOMBEO CALLE SOLON Y CALLE ISOCRATES

Propietario:	Desconocido
CIU	12917
Clave catastral	0128500020000 PUC
Ubicación	Calles Solon e Isócrates
Parroquia	Pishilata
Área terreno	321,64 m ²
Avalúo Terreno	USD 11.004,81



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

29

Avalúo total	USD 11.004,81
Posesionario	EMAPA
Uso	Estación de Bombeo
Linderos de la propiedad	
Norte	Acosta Luis Abelardo (30.03m)
Sur	Quebrada Terremoto (25.26m)
Este	Acosta Luis Abelardo (16.22m)
Oeste	Acosta Acosta Luis Alfonso (9.93m)

2. PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES TILULUM

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016805060017000000 PR
Ubicación	Barrio Carmelita
Parroquia	Unamuncho
Área terreno	378,72 m ²
Avalúo Terreno	USD 2.840,40
Avalúo total	USD 2.840,40
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Corral Delgado Galo Alfonso (16,50m)
Sur	Corral Delgado Galo Alfonso (17,43m)
Este	Corral Delgado Galo Alfonso (24,15m)
Oeste	Camino Público (20,14m)

3. TANQUE DE RESERVA BARRIO LA FLORIDA DE CONSTANTINO FERNANDEZ

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015409170025000000 PR
Ubicación	Barrio La Florida
Parroquia	Constantino Fernández
Área terreno	457,18 m ²
Avalúo Terreno	USD 2.571,61
Avalúo total	USD 2.571,61
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (20,35m)
Sur	Sánchez Villacís Jéssica Paulina (8,88m)- Desconocido (12,42m)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

30

Este	Sánchez Villacís Jéssica Paulina (22,21m)
Oeste	Jiménez Corrales William Eduardo (22,07m)

4. TANQUE DE RESERVA EL MIRADOR DE UNAMUNCHO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016802050241000000 PR
Ubicación	Barrio El Mirador
Parroquia	Unamuncho
Área terreno	112,46 m ²
Avalúo Terreno	USD 843,48
Avalúo total	USD 843,48
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Ichina Yanchatuña Milton Rodolfo (10,73m)
Sur	Camino Público (6,16m)
Este	Ichina Yanchatuña Milton Rodolfo (12,30m)
Oeste	Mendoza Analuisa Maria Rosa (15,09m)

5. TANQUE DE RESERVA LA PRIMAVERA DE UNAMUNCHO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016802050088000000 PR
Ubicación	Barrio La Primavera
Parroquia	Unamuncho
Área terreno	375.31 m ²
Avalúo Terreno	USD 2.251,89
Avalúo total	USD 2.251,89
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Mazabanda Manobanda Luis Fernando(13.60m)-Chango Masabanda Julio Cesar (6,95m)
Sur	Gutierrez Nuñez Gina Consuelo (18,11m)
Este	Chango Masabanda Julio Cesar (5,64m) - Garcés Moposita Ana Del Pilar (13,40m)
Oeste	Analuisa Manobanda Juan Ramon (19,90m)



6. TANQUE DE RESERVA SAN FRANCISCO DE CULAPACHAN DE UNAMUNCHO

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016805020038000000 PR
Ubicación	San Francisco de Culapachan
Parroquia	Unamuncho
Área terreno	439,40 m ²
Avalúo Terreno	USD 5.961,78
Avalúo total	USD 5.961,78
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Moposita Chimborazo Maria Antonia(7,56m)- Achachi Vasquez Maria Encarnación(19,33m)
Sur	Junta de Agua de Regadio (21,41m)
Este	Camino Público (28,65m)
Oeste	Mazabanda Manobanda Elvia Piedad (7,30m)- Moposita Chimborazo Maria Antonia (6,31m)

7. TANQUE DE RESERVA SAN JOSÉ DE JUAN BENIGNO VELA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015704030058000000 PR
Ubicación	San José
Parroquia	Juan Benigno Vela
Área terreno	367,38 m ²
Avalúo Terreno	2.479,80 USD
Avalúo total	2.479,80 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Camino Público (21.84m)
Sur	Zamora Freire Miguel Ángel (21,95m)
Este	Zamora Freire Miguel Ángel (16,80m)
Oeste	Zamora Freire Miguel Ángel (3,98m) – Palacios Villacrés Segundo Aurelio (12,77m)

8. CASETA DE CLORACIÓN CHACALOMA LA LIBERTAD DE PILAHUÍN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

32

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016107160243000000 PR
Ubicación	Chacaloma La Libertad
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	558,05m ²
Avalúo Terreno	3390,17 USD
Avalúo total	3.390,17 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Caseta de cloración
Linderos de la propiedad	
Norte	Desconocido (21,34m)
Sur	Desconocido (20,99m)
Este	Desconocido (28,66m)
Oeste	Desconocido (20,99m)

9. TANQUE DE RESERVA SECTOR SAN LUCAS DE PILAHUÍN

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016107030402000000 PR
Ubicación	San Lucas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	151,95m ²
Avalúo Terreno	1453,02 USD
Avalúo total	1453,02 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de reserva
Linderos de la propiedad	
Norte	Desconocido (8,64m)
Sur	Desconocido (9,13m)
Este	Desconocido (17,16m)
Oeste	Sisa Agualongo José Lorenzo (17,06m)

10. TANQUE ROMPE ORESION SECTOR CHILCALOMA DE PILAHUÍN

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6102009027000 PUP
Ubicación	Calle Sucre- Sector Chilcaloma
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	69,31m ²



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

33

Avalúo Terreno	1160,25 USD
Avalúo total	1160,25 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque rompe presión
Linderos de la propiedad	
Norte	Montero Montesdeoca Luis Felipe (6,15m)
Sur	Bermeo Sánchez Segundo Alejandro (6,67m)
Este	Calle Sucre (10,77m)
Oeste	Desconocido (10,78m)

11. CASETA DE CLORACIÓN CHACALOMA LA LIBERTAD DE PILAHUÍN

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	6102005031000 PUP
Ubicación	Sector Cuatro Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	42,75m ²
Avalúo Terreno	715,64 USD
Avalúo total	715,64 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de agua
Linderos de la propiedad	
Norte	Espín Montesdeoca Inés Elevación (6,26m)
Sur	Montesdeoca Miranda Miguel Ángel (6,01m)
Este	Camino Público (8,40m)
Oeste	Espín Motesdeoca Inés Elevación (5,92)

12. TANQUE RESERVORIO SECTOR CUATRO ESQUINAS DE PILAHUÍN.

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	180161070300066000000 PR
Ubicación	Sector Cuatro Esquinas
Parroquia	Pilahuín
Área terreno	510,93m ²
Avalúo Terreno	3.103,88 USD
Avalúo total	3.103, 88 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Tanque de agua
Linderos de la propiedad	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Norte	Desconocido (21,34m)
Sur	Desconocido (20,99m)
Este	Desconocido (28,66m)
Oeste	Desconocido (20,99m)

- El informe DP-UPUyV-19-628, del Departamento de Planificación que señala: **Afectaciones viales.**- 1. El predio con clave catastral 0128470113000 ubicado en la parroquia Pishilata no presenta ningún tipo de afectación vial ya que en el sector de interés no existe planificación vial.- 2.- El predio con clave catastral 18016206070558000000 se encuentra ubicada en una zona rural de la parroquia Quisapincha y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las competencias exclusivas de planificar, construir y mantener la vialidad urbana”, la Dirección de Planificación no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- No existe ningún proyecto público municipal a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Planimetría del predio a declarar como bien mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-19-4593 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.
- El oficio SEA-CI-20-061 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- El oficio RMP-19-411 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que “(...) **NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES** (...)”.
- Oficio AJ-19-2627 de Procuraduría Síndica en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente: “(...) Con este antecedente cabe informar que la Reforma y Codificación para la Regularización de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato es muy clara dentro de su articulado, como se lo identificará los bienes y cuál es el proceso legal en la misma Ordenanza no se presentó un reclamo por parte de un posible afectado lo adecuado sería continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco (...)”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DCA-20-0385; y, declarar como bien mostrenco dos predios ubicados del cantón Ambato, de conformidad con los siguientes datos.

1. PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PISHILATA

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	0128470113000 PUC
Ubicación	Av. Benjamin Franklin interior
Parroquia	Pishilata



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

35

Área terreno	1.122,65m ²
Avalúo Terreno	9.216,65 USD
Avalúo total	9.216,65 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de Tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Bonilla Bonilla Daniela Magaly (34.64m)
Sur	Desconocido (33.76m)
Este	Sánchez Rodríguez Segundo Froilán (13.82m) – Desconocido (23.81m)
Oeste	Desconocido (13.89m) – Ramírez Romero Guido Heriberto (14.75m)

2. PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES TILULUM

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016206070558000000 PR
Ubicación	Barrio Tululum
Parroquia	Quisapincha
Área terreno	7583.96m ²
Avalúo Terreno	35.067,68 USD
Área Construcción	452.77m ²
Avalúo Construcción	133.057,80 USD
Avalúo total	168.125,48 USD
Posesionario	EMAPA
Uso	Planta de Tratamiento
Linderos de la propiedad	
Norte	Herrera Espinoza Segundo Francisco (150.63m)
Sur	Camino Público (51.55m) – Río Ambato (51.02m)
Este	Herrera Espinoza Segundo Francisco (13.05m) – Desconocido (87.17m)
Oeste	Río Ambato (62.09m) – Río Alajua (46.72m)

Notifíquese.-

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-20-868 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

36

regula a la Urbanización Héctor Norberto Pico Arcos y Hnos" (Primer debate)
(Distribuido con oficio SCM-20-259. (*)

*Siendo las doce horas con quince minutos el señor Alcalde se vuela a conectar a la sesión virtual del Conejo Municipal.

Toma la palabra el señor Alcalde y dice: *"Señor Secretario, quería interrumpirle un minuto para agradecerle a la concejal Diana Caiza Vicealcaldesa por haberme tomado la posta, me voy a reintegrar a partir de este momento y decirles a los señores concejales brevemente que tuvimos la invitación de participar en un foro académico organizado por la AME a nivel internacional, sobre el tema de la reactivación económica Post-Covid, en este caso el Municipio de Ambato fue tomado en cuenta por el proyecto integral de Covid-19 y además por la implementación de la plataforma integradora, que ha sido tomada en cuenta como referente a nivel nacional y conocemos que la AME y varios Municipios del Ecuador están interesados en conocer, en ver como ellos incluso podrían implementar medidas de esta naturaleza, gracias a la concejal Diana Caiza, continuamos por favor".*

*Siendo las doce horas con dieciséis minutos toma la palabra la concejala Salome Marín y pide que se haga constar que se volvió a conectar a la sesión ya que tuvo problemas.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y pide que desde el área técnica se dé la explicación pertinente, para una mejor toma de decisión.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez Director de Gestión Territorial y explica el trámite.

Continúa la concejala Cecilia Pérez diciendo lo siguiente: *"Muchísimas gracias arquitecto Trajano, yo creo que ha sido bastante clara la explicación, indicaba que cumplía precisamente las normas particulares en el sector en lo que respecta a planificación urbana, yo entendería que igual se ha realizado ese análisis en el tema vial, yo con esos criterios técnicos y considerando el monto que queda en garantía, consideraría facultativo que se podría aprobar lo pedido prácticamente y lo elevo a moción, gracias".*

Toma la palabra el señor Secretario y manifiesta: *"Estimada doctora, solo de pronto para que pueda completar si usted lo considera pertinente, mocionar que se apruebe en primer debate y remitir a la Comisión, en este caso sería Planificación y Presupuesto, no sé si acoge esta sugerencia para que pueda completar la moción".*

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y expresa: *"Sí señor Secretario es importante que pueda esta Comisión realizar el análisis pertinente, gracias";* moción que ha sido apoyada por los concejales Salome Marín y John Tello, por lo que el señor Alcalde solicita que tome votación ordinaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

37

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, dando como resultados unanimidad a favor de todos los señores concejales, más el voto del señor Alcalde, por lo tanto, se resuelve aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Héctor Norberto Pico Arcos y Hnos" y se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-203-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2020, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-20-868 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización Héctor Norberto Pico Arcos y Hnos"; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante oficio SCM-20-259, de fecha 04 de agosto de 2020, la Secretaría de Concejo remite a señores Concejales, Administración Municipal y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Héctor Norberto Arcos y Hnos"" para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 027-O-2020

38

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula a la Urbanización “Héctor Norberto Arcos y Hnos””; y, remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinte y siete minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato




Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	23/12/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	27/01/2021
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	25/02/2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-101-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Acta 027-O-2020 FW: 11643 FECHA: 04 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **02 de marzo de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 027-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-101-2021

Hoja 2

estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 027-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de agosto de 2020.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC

Archivo Concejo (Acta 027-O-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-03-04